



PREVISORA
SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

POLIZA N°

3001969

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 10	MES 3	AÑO 2026	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	N° CERTIFICADO 3	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO			
TOMADOR			1092286-CORPORACION AUTONOMA REG.PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BGA			NIT 890.201.573-0				
DIRECCIÓN			KR 23 37 63, BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO 6346100				
ASEGURADO			20005158-MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			NIT 830.115.395-1				
DIRECCIÓN			CL 37 8 40, BOGOTA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO 3323400				
EMITIDO EN BUCARAMANGA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN		VIGENCIA		NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DESDE DÍA MES AÑO A LAS	HASTA DÍA MES AÑO A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00			301	3	10	3	2026	18 8 2023 00:00	31 12 2026 00:00	1231
CARGAR A: CORPORACION AUTONOMA REG.PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE					FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS		VALOR ASEGURADO TOTAL \$90.000.000,00			

BENEFICIARIOS:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBL

NIT: 830.115.395-1

No. Amparo

Valor Asegurado

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

60.000.000,00

SI

30/06/2024 30/06/2026

2.640.000,00

2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI

30.000.000,00

SI

18/08/2023 31/12/2026

0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 998 DE 2023, DE FECHA 16 08 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, CDMB, PARA EL DESARROLLO DE LA X VRSION DE LA FERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA BIODIVERSIDAD Y AMIGABLES CON EL AMBIENTE, BIOEXPO ES INNOVACION 2023, COMO UN ESCENARIO QUE PROMUEVE Y FORTALECE LA ECONOMIA POR LA BIODIVERSIDAD DEL PAIS"

TR. 2282917 DEL 10/03/2026 (RAD. 2026-CR-0389755-0000-01)

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE AJUSTA VIGENCIA PARA EFECTOS DE LIQUIDACION DE FECHA 30/06/2026 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 998 DE 2023.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 31/12/2023

VIGENCIA GLOBAL DE LAS GARANTIAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL 18/08/2023 AL 30/06/2026

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL 18/08/2023 AL 31/12/2026

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

*****2.640.000,00

GASTOS

*****0,00

IVA

*****501.600,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

*****3.141.600,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio

10/03/2026 10:26:34

[Firma]

[Firma]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				44	1	DELIMA MARSH S.A. LO		
				6426	3	LASMAR SEGUROS LIMIT		

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3001969
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

3

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 18/08/2023 HASTA 31/12/2026

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3001969

CERTIFICADO No. 3



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo

CUMPLIMIENTO

Sucursal

BUCARAMANGA

Valor Prima

\$2.640.000,00

Valor IVA

\$501.600,00

Tomador

1550574-CORPORACION AUTONOMA REG.PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE

F. Pago

09/04/2026

Gastos

\$*****0,00

Valor Prima

\$****2.640.000,00

Valor IVA

\$*****501.600,00

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CORPORACION AUTONOMA REG.PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BGA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$3141600,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	09/04/2026	\$*****0,00	\$****2.640.000,00	\$*****501.600,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001969	CUMPLIMIENTO	3	\$90.000.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de BUCARAMANGA a los 10 días del mes de marzo de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2



**LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2**

CERTIFICA QUE

La póliza de seguros a continuación cuyo asegurado es **CORPORACION AUTONOMA REG.PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BGA** identificado con NIT. 890.201.573-0 se encuentra a PAZ Y SALVO para la siguiente vigencia:

Ramo	Pol.	End.	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima	Iva	Total
CU	3001969	3	18/08/2023	31/12/2026	2,640,000.00	501,600.00	3,141,600.00

La presente se expide a solicitud del tomador en la ciudad de Bucaramanga a los 26 días del mes de MARZO de 2026.

Cordial saludo,

Marta Isabel Carrillo
Subgerente Sucursal Bucaramanga
LA PREVISORA S.A.
Compañía de Seguros
Realizado por. JUAN ARMANDO RIVAS

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Desde el celular:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & IOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.sabersseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m

Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)

www.ustarizabogados.com

